

Gobierno del Estado de Jalisco



CONSEJO ESTATAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EDITORIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CONSEJO ESTATAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONSEJO" REPRESENTADO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO POR EL LIC. ALBERTO OROZCO ROMERO Y EL ING. JOSE MANUEL JURADO PARRES, COORDINADOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LIC. RAUL PADILLA LOPEZ Y SU SECRETARIO GENERAL LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A C I O N E S

DE EL CONSEJO:

1.- Que es un Organismo Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura creado mediante acuerdo del 26 de abril de 1989 en Guadalajara, Jalisco, con capacidad jurídica para ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la Cultura y las Artes corresponden a la propia Secretaría.

2.- "EL CONSEJO" tiene las atribuciones de diseñar y promover la política estatal editorial en materia de cultura. Proponer a la Secretaría de Cultura la celebración de los convenios de coordinación que fueren necesarios para el logro de los objetivos.

3.- Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir notificaciones en Simón Bolívar N° 420, Col. Obrera, Sector Juárez, C.P. 44150 en Guadalajara, Jalisco.

4.- Que en base a las atribuciones que le proporciona el acuerdo del 26 de abril de 1989, "EL CONSEJO" en busca de sus objetivos pretende celebrar convenios con **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** siendo este el motivo de la realización de este convenio.

DE LA UNIVERSIDAD:

1.- Que conforme a lo dispuesto a la Ley Orgánica promulgada por decreto el 6 de septiembre de 1952, es una Institución Pública con plena capacidad jurídica para adquirir compromisos; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura, la misión que en este orden le corresponde al Estado.

2.- Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales y técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.



Gobierno del Estado de Jalisco



CONSEJO ESTATAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

3.- Que cuenta con un cuerpo de profesores e investigadores capacitados para la producción de libros de calidad requeridos por el medio educativo.

4.- Que dentro de las actividades que desarrolla a través de sus diferentes instancias ocupa un lugar preponderante el apoyo a la edición de obras, por lo que tiene interés en formalizar sus relaciones con el **CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**, con el fin de lograr niveles óptimos en la edición y distribución de dichas obras.

5.- Que su domicilio legal para el presente convenio es el Edificio ubicado en la Avenida Juárez 975, Sector Juárez, C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara.

DECLARAN LAS PARTES:

1.- Realizar acciones de divulgación y distribución de los fondos editoriales presentes y futuros de "EL CONSEJO" y "LA UNIVERSIDAD".

2.- Establecer mecanismos y realizar acciones que procuren la obtención de recursos e insumos para apoyo técnico y logístico, proyectos editoriales conjuntos, asesorías, así como actividades académicas y profesionales, en beneficio de "EL CONSEJO" y "LA UNIVERSIDAD".

3.- Estar de acuerdo en celebrar el presente Convenio General de Colaboración y para ello se registrarán por las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Tanto "EL CONSEJO" como "LA UNIVERSIDAD" elaborarán propuestas para editar aquellos títulos que poseen demanda efectiva en las diversas comunidades.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" evaluará la posibilidad de coeditar con "EL CONSEJO" alguno o varios títulos a que se hace alusión en la cláusula que antecede.

TERCERA.- Cada una de las partes podrá proponer títulos de divulgación cultural y científica para que la contraparte analice la posibilidad de imprimir la obra con los sellos de "EL CONSEJO" y "LA UNIVERSIDAD". Al respecto, se intentará impulsar la producción de aquellas obras de carácter regional.



Gobierno del Estado de Jalisco



CONSEJO ESTATAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

CUARTA.- Las partes se obligan a cooperar en la elaboración de los títulos a editarse bajo el amparo de este convenio, aportando los recursos humanos, materiales, y financieros que, de común acuerdo establezcan ambas partes.

QUINTA.- Cada una de las coediciones por desarrollar, se negociará por separado de acuerdo a las características propias de cada título.


SEXTA.- "EL CONSEJO" y "LA UNIVERSIDAD" implementarán diversas actividades de capacitación en el ámbito editorial destinadas a los miembros de "EL CONSEJO", las cuales serían desarrolladas por especialistas que prestan sus servicios en "LA UNIVERSIDAD".

SEPTIMA.- "EL CONSEJO" y "LA UNIVERSIDAD" establecerán mecanismos que permitan mejorar y ampliar las actividades de distribución y comercialización de sus respectivos fondos editoriales.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

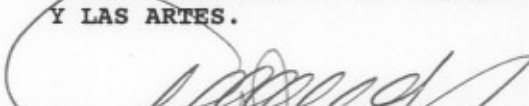
Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman de conformidad en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los días del mes de 1993.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


LIC. RAÚL PADILLA LOPEZ
RECTOR


LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES
SECRETARIO GENERAL.

CONSEJO ESTATAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES.


LIC. ALBERTO OROZCO ROMERO
PRESIDENTE


ING. JOSE MANUEL JURADO PARRES
COORDINADOR GENERAL.